



RESOLUCIÓN No. MAGAP

ECO. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la creación del catálogo electrónico, desde el cual, las Entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones, en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de compra por Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima Autoridad de la Entidad, deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa";

Que, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP"; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, al Subsecretario de Desarrollo Organizacional la contratación, desde el monto 0,000002 hasta por el monto de 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4271-M, del 27 de abril de 2011, el señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), solicita al Econ. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, realice la adquisición de materiales e insumos de oficina, por el valor de USD. 46.209,78 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100), destinados al servicio y uso de los funcionarios del MAGAP, remitiendo para la adquisición, la descripción de los materiales e insumos de oficina, lo cual es autorizado conforme sumilla inserta del delegado de la Máxima Autoridad;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4407-M, del 29 de abril de 2011, el señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifique la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 46.209,78 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100), para la adquisición de materiales e insumos de oficina, para el uso del MAGAP;



Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4704-M, del 09 de mayo de 2011, el señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), solicita al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, realizar la compra de materiales de oficina a través de catálogo electrónico;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5351-M, del 24 de mayo de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 46.209,78 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100), recursos con cargo a la partida presupuestaria No. 360 9999 000 01 00 000 001 530804 0000 001 0000, denominada "Materiales de Oficina", Certificación No. 396;

Que, los bienes objeto de la compra se encuentran en el catálogo electrónico; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General; el Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP, y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de materiales e insumos de oficina, destinados al servicio y uso de los funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 2.- Adquirir materiales e insumos de oficina, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación del referido equipo.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la realización de la compra por medio del portal de compras públicas.

Art. 5.- Señalar como administrador de la presente orden de compra electrónica al Director de Servicios Generales.

Art. 6.- Notifíquese la calidad de Administrador, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 JUN 2011


ECO. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL